

Al Sr

Intendente Municipal

Dr JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.1

De mi mayor consideración :

Cumplo en elevar a ud la Resolución que este Honorable Cuerpo aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de enero de 1984, al considerar el Exp N 2-84, Resolicitar por parte de la Dirección General Impositiva a los propietarios complejo habitacional Santa Julia, cumplimiento Art. 4 Ley 21.771.

Aprobándose por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

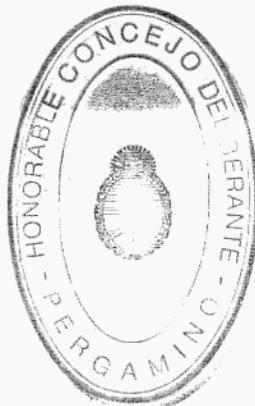
ARTICULO 1º) Facultasé al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Dirección General Impositiva, Distrito Pergamino fiscalice a los propietarios del Complejo Habitacional de 50 viviendas construido oportunamente en el barrio Santa Julia de la ciudad de Pergamino respecto del fiel cumplimiento de las obligaciones a que alude el Art. 4 de la Ley Nº 21771, caso contrario se apliquen, las sanciones que el mismo art. prevé.

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

RESOLUCIÓN Nº 1/84

VIA L. MENDIETA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE